UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 230/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 369604 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019 A LA EMPRESA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2888010-2.

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2019

Visto: El llamado a Contratación Directa ID N° **369604** para la "**Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referendum**", el Acta de Apertura de Oferta Nº 29/2019 de fecha 05/11/2019, el Informe de Evaluación N° 24/2019 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, La empresa GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC Nº 2888010-2, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34º inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, conforme al Informe de Evaluación Nº 24/2019, donde se recomienda según Circular Nº **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades** en el Cuadro Adjudicado para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria Nº **163/2019**;

Conforme al inciso "g" **del Art. 39º del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 369604 Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referendum** convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este a la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2888010-2 por la suma total de Gs. 99.540.000.-**

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 540 "**Adquisiciones de equipos de oficina y computaciónes**" Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3º: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas

Artículo 4º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara.
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA SECRETARÍA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY